



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de septiembre de 2011

RESOLUCIÓN FG Nº 369/11

VISTO:

La Actuación Interna Nº 20440/11 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Actuación Interna referida en el Visto, la Oficina de Apoyo Jurídico, perteneciente a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, elaboró un proyecto de Convenio Marco y Acta Acuerdo Específico Nº 1, a ser suscriptos entre este Ministerio Público Fiscal y la Escuela de Derecho Penal y Ciencias Forenses Aplicadas.

Que la solicitud de suscribir un acuerdo con dicha institución fue realizada por el Dr. Alan M. NESSI, Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de este Ministerio Público Fiscal, en virtud de la experticia de sus docentes en materia de investigaciones penales, nombrando los siguientes cursos ofrecidos: Escena del Delito; Técnicas de Investigación Criminal I, II y III; Investigación de Homicidios; Legítima defensa y uso de armas; Delitos de abuso sexual; Cuestiones Fundamentales de la Teoría del Delito; Justicia Penal Juvenil; Medicina Forense, entre otros.

Que a fs. 13 el Dr. Martín CASARES informó que mantuvo una reunión con el Dr. NESSI, el Dr. Fernando CARDINI, Director de la Escuela de Derecho Penal, el Dr. Manuel CAMPOS, Director de Ciencias Forenses Aplicadas y la Dra. Jimena Jatip, Coordinadora Académica de dicha Escuela,

2011 - "Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

F(R.FG)V02

donde se trataron cuestiones relativas a la capacitación en investigación criminal y ciencias forenses.

Que en dicho encuentro se consensuó suscribir un convenio marco de colaboración, además de un acta acuerdo a fin de otorgar beneficios para la capacitación de los miembros de este Ministerio Público Fiscal, ya sea que se inscriban a título institucional o personal.

Que el Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de cooperación y asistencia recíproca entre ambas instituciones en temas de interés mutuo.

Que a su vez, el Acta Acuerdo Específico N° 1 tiene como finalidad establecer un arancel diferenciado para los integrantes de este Ministerio Público Fiscal, consistente en un diez por ciento (10%) de descuento para los cursos que sean dictados exclusivamente por la Escuela de Derecho Penal y Ciencias Forenses Aplicadas, y a través del sistema de educación a distancia desarrollado por Aldea Global S.A.

Que tomó intervención la Oficina de Despacho, Legal y Técnica de la Secretaría General de Coordinación a fs. 21/23, la cual a través del Dictamen N° 204/11, no observó impedimentos para la suscripción de los convenios de marras.

Que en este orden de ideas, con fecha 15 de septiembre del año en curso se suscribió el Convenio Marco y el Acta Acuerdo Específico N° 1.

Que por lo expuesto, corresponde registrar el Convenio Marco y Acta Acuerdo Específico N° 1 celebrados entre este Ministerio Público Fiscal y la Escuela de Derecho Penal y Ciencias Forenses Aplicadas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la CABA, los artículos 1, 18, 31 y concordantes de la Ley 1903 y la Resolución FG 13/11;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Marco y Acta Acuerdo Especifico N° 1 celebrado entre este Ministerio Público Fiscal y la Escuela de Derecho Penal y Ciencias Forenses Aplicadas.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica como área responsable del seguimiento y control de los convenios mencionados en el artículo 1º.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese vía correo electrónico a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, al Dr. NESSI y oportunamente archívese.

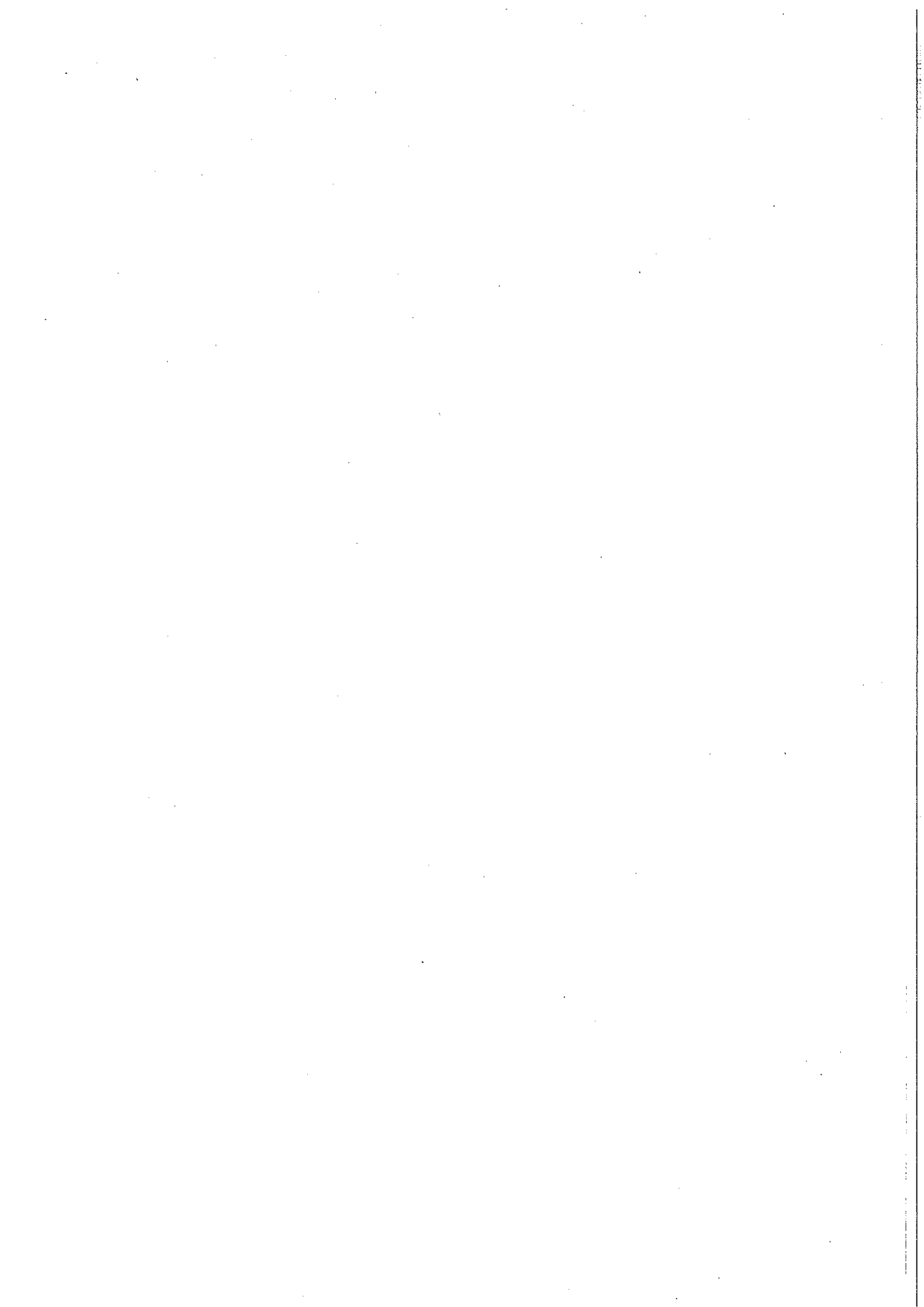
RESOLUCIÓN FG N° 369/2011

63
64
65
66

Dr. RUBÉN ANTONIO PEREYRA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE FISCALÍA GENERAL

2011 - " Buenos Aires Capital Mundial del Libro "

F(R.FG)V02



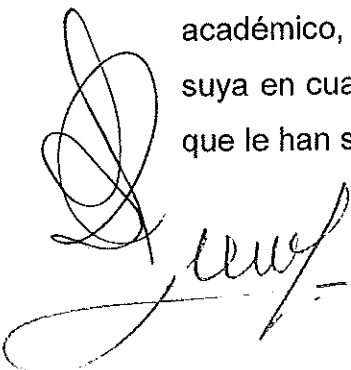


**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, ASISTENCIA
TÉCNICA Y CAPACITACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES, LA ESCUELA DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS
FORENSES APLICADAS y ALDEA GLOBAL S.A.**

Entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto en lo Penal, Contravencional y Faltas, a cargo interinamente de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Dr. Luis Jorge Cevasco**, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, 8° piso también de esta Ciudad, en adelante el "MPF", la ESCUELA DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES APLICADAS, con domicilio en la calle Florida N° 935, PISO 2° de esta Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominada la "ESCUELA", representada en este acto por su Director Académico **Dr. Manuel de Campos** y ALDEA GLOBAL S.A., representada en este acto por su Presidente **Lic. Roberto Iglesias**, con domicilio en la calle Florida N° 935, PISO 2° de esta Ciudad de Buenos Aires, en adelante "ALDEA", convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, sujeto a las siguientes cláusulas:

LAS PARTES MANIFIESTAN:

1.- Que el MPF reconoce a su contraparte el prestigio en los campos académico, científico y cultural, y la ESCUELA hace lo propio respecto de la suya en cuanto a la relevancia institucional por la importancia de las funciones que le han sido asignadas constitucional y legalmente.



2.- Que el MPF y la ESCUELA son instituciones llamadas por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito científico, técnico y jurídico.

3.- Que por lo expuesto, ambas instituciones consideran conveniente institucionalizar su vinculación estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Al efecto, deciden suscribir el presente convenio de cooperación de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este convenio es favorecer la colaboración entre las entidades firmantes mediante la cooperación mutua, la asistencia técnica, académica y la capacitación entre ambas, en todos aquellos temas que los firmantes consideren de interés.

SEGUNDA: La finalidad de la cláusula precedente se llevará a cabo en las siguientes áreas:

- a) Prestación de asistencia técnica en materia de ciencias jurídicas;
- b) Apoyo para la capacitación de recursos humanos;
- c) Organización cursos, seminarios, jornadas de capacitación de personal en estas cuestiones;
- e) Cualquier otra área que las partes estimaren de mutuo acuerdo corresponder.

TERCERA: Las acciones a que de lugar el presente convenio serán instrumentadas en acuerdos específicos. Las partes, a través de los representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

CUARTA: Los acuerdos específicos deberán consignar objetivos; detalles de su ejecución; recursos necesarios para cumplirlos; responsabilidades que les correspondan a cada una de las partes intervinientes, como así también la forma de control de su ejecución. Asimismo, se especificará el aporte técnico que corresponda aportar a ALDEA si la actividad lo requiere.

QUINTA: A los efectos de controlar el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se conformará un Comité de Coordinación integrado por un representante titular y un suplente por cada una de las partes.

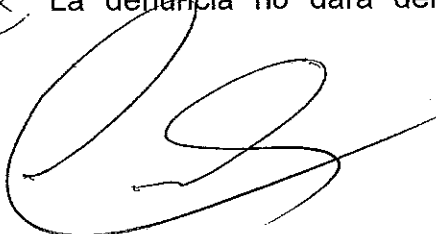
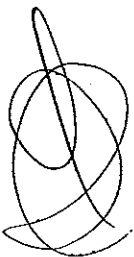
En ese sentido, respecto de la ESCUELA dicho Comité estará integrado por la Profesora Dra. Jimena Jatip y los suplentes que ellos mismos designarán. Por otro lado, en cuanto al MPF estará integrado por el Dr. Alan Martín Nessi, y los suplentes que ellos mismos designarán

SEXTA: El presente convenio no implica en esta instancia erogación alguna para las partes.

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

OCTAVA: Este convenio se celebra por el término de DOS (2) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos TREINTA (30) días.

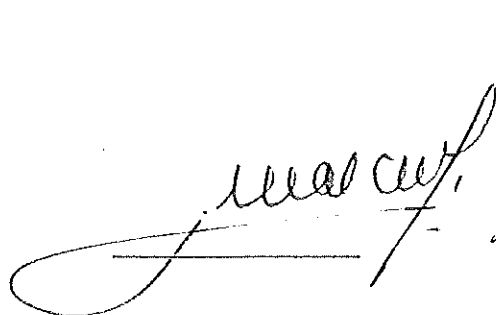
La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de



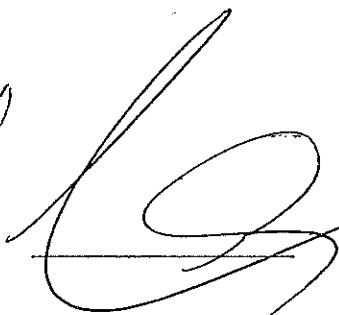
naturaleza alguna. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada, o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado. Los trabajos ejecutados en el marco de las actas de coordinación pertinentes serán retribuidos por el MPF en las condiciones convenidas.

NOVENA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. En caso que no arribaran a una solución, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente.

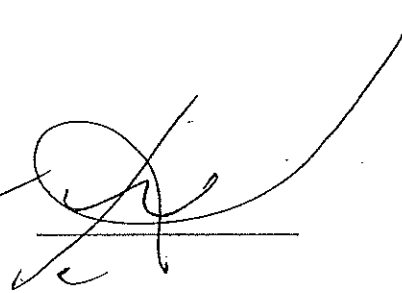
PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firma TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Buenos Aires, a los 15 días del mes de SEPTIEMBRE de 2011.



Luis Jorge Cevasco



Manuel de Campos



Roberto Iglesias



**ACTA ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ACADÉMICA, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES, LA ESCUELA DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS
FORENSES APLICADAS y ALDEA GLOBAL S.A.**

ARTÍCULO 1°:

El MPF se compromete a difundir entre sus integrantes las actividades que realice la ESCUELA. A su vez ALDEA GLOBAL S.A. y la ESCUELA se comprometen a establecer un arancel diferenciado para integrantes del MPF que consistirá en un descuento del 10% para los cursos que sean dictados exclusivamente por la “ESCUELA DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES APLICADAS” y a través del sistema de educación a distancia desarrollado por ALDEA GLOBAL S.A.

ARTÍCULO 2°:

Para acceder a este descuento, los beneficiarios deberán acreditar su condición de integrantes del MPF, en oportunidad de inscribirse, mediante la credencial o certificación respectiva.

ARTÍCULO 3°:

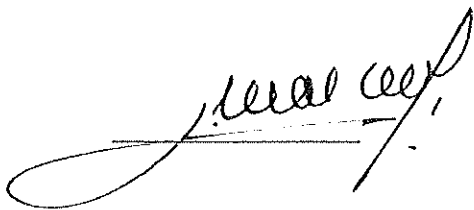
Este Anexo entrará en vigor a partir de su firma por todas las partes, y se mantendrá su vigencia mientras lo haga el Convenio Marco.

Cualquiera de las partes podrá rescindir este Anexo en cualquier momento, siempre que la institución que así lo realice, comunique por escrito su intención con, por lo menos, TREINTA (30) días de anticipación.

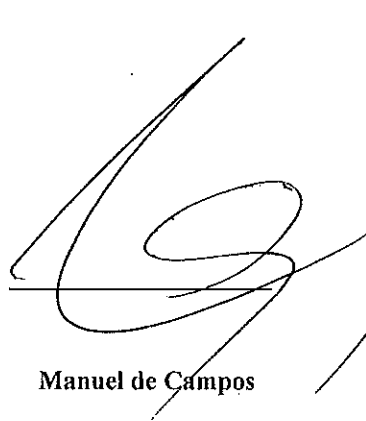
ARTÍCULO 4º:

Las partes convienen, a los fines de este Anexo mantener sus domicilios fijados en el Convenio Marco.

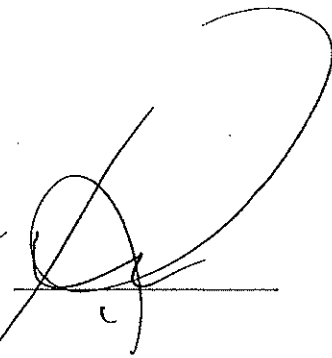
De conformidad se firman TRES (3) ejemplares de idéntico tenor y efecto a los 15 días del mes de *SEPT* de 2011.-



Luis Jorge Cevalco



Manuel de Campos



Roberto Iglesias